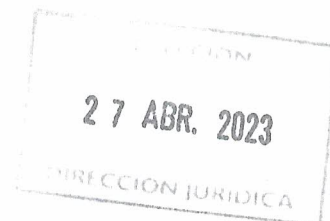


**AUTORIZACION PATENTE PROVISORIA
LOCAL COMERCIAL.**

DECRETO EXENTO N° 01433

Vallenar,

25 ABR 2023



VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente Comercial Provisoria a nombre de Eleana Valera SpA.
- 2.- Artículo N° 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, aprobado por Decreto N° 458 del 13/04/76.
- 3.- Artículos N° 23-25-29 del D.L. N° 3063 de Rentas Municipales, la disposiciones legales vigentes.
- 4.- Decreto Exento N° 1950 del 23/05/2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27/04/2017, ambos de la Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicos y Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de funciones Alcaldicias.
- 5.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que Eleana Valera SpA., no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos formales exigidos para la regularización del local y por ende la obtención de una patente municipal definitiva.
- 2.- Que, para dichos efectos, deberá dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Dirección de Obras Municipales, consignados en su Informe N° 186 de fecha 24/08/2022, el cual dice : "La recepción del inmueble es parcial y corresponde al primer nivel de la construcción, sin embargo aún falta complementar acceso universal en áreas que lo requieren" los cuales deberá tramitarlo en la Dirección de Obras Municipales. Las observaciones deben ser subsanadas en el plazo de un año a partir de la otorgación de la patente.

DECRETO:

- 1.- Otorgase Patente Municipal Provisoria a nombre de Eleana Valera SpA., [REDACTED] con domicilio comercial en [REDACTED] con el giro de "Peluquería y Otros Tratamientos de Belleza".
- 2.- El contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal por concepto de patentes los valores que correspondan, según la aplicación del Art. 23 y 29 del D.L. 3063/79 de Rentas Municipales.
- 3.- Impútese los ingresos que generen a propósito de la aplicación de las disposiciones del presente Decreto de acuerdo al Presupuesto Municipal para el año 2023.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**


**FELIPE IRIGÓYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**




**TERESA ILLANES MORALES
DIRECTORA ADM: Y FINANZAS (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Depto. Inspección y Cobranzas